

## PLENO

### FECHA

29 DE MARZO DE 2019

### HORA

Comienza: 13:00 horas	Termina: 14:30 horas
--------------------------	-------------------------

### SESIÓN

ORDINARIA

### CONVOCATORIA

PRIMERA

En La Algaba, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de la Torre de los Guzmanes, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresados, con la asistencia de la Sra. Oficial Mayor que da fe de la presente.

### PRESIDENCIA

SR. ALCALDE: D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO

CONCEJALES	ASISTE	OBSERVACIONES
DON JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RETAMINO	SI	
DÑA. ENCARNACIÓN TEJERO MORALES	SÍ	
DÑA. ROSA MARÍA ESCUDERO ROMERO	SÍ	
D. JUAN DIEGO BERRIO CANO	SÍ	
DÑA. VIRGINIA MOJEDA GUTIÉRREZ	SÍ	
D. DAVID RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	SI	
D. FRANCISCO CABRERA AGÜERA	SÍ	
D. FRANCISCO MANUEL AMORES TORRES	SÍ	
DÑA. LYDIA GÓMEZ TORRECILLAS	SÍ	
DÑA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ RAMOS	SI	
D. FRANCISCO BAZÁN TELLEZ	NO	Debidamente excusado
DÑA. CARMEN GENIZ LOPEZ.	SI	
DÑA. VIRTUDES ESPEJO ROMERO.	SI	
D. ALFONSO JOSÉ MARÍN MARQUES	SI	
DÑA. EMILIA DEL CARMEN CRUZ TORREJÓN	SI	
DÑA. CRISTINA BAZÁN CANALES	NO	

### INTERVENTOR

DON JORGE GARCÍA VÁZQUEZ

### OFICIAL MAYOR

DOÑA MYRIAM CORNEJO GARCÍA

Código Seguro De Verificación:	efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48
	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==</a>		



Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Oficial Mayor la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, por la Presidencia se da lectura a los asuntos que se relacionan, que componen el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

### I PROPUESTAS

**PUNTO PRIMERO.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

**PUNTO SEGUNDO.-** TOMA DE POSESIÓN AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE:

- CARMEN GENIZ LÓPEZ.
- VIRTUDES ESPEJO ROMERO.
- ALFONSO JOSÉ MARÍN MARQUES.

**PUNTO TERCERO.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DENOMINACIÓN DE CALLES DE API-06 SECTOR SC-01.

**PUNTO CUARTO.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DENOMINACIÓN PLAZA DE LA BARRIADA PURÍSIMA CONCEPCIÓN.

**PUNTO QUINTO.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN CUBIERTO.


**PUNTO SEXTO.-** APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO 2019.

**II FUNCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

**PUNTO SÉPTIMO.-** DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

**PUNTO OCTAVO.-** MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

**PUNTO NOVENO.-** RUEGOS Y PREGUNTAS.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48	
	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==</a>			

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Por el Sr Alcalde Presidente somete a consideración de los Sres. Asistentes las actas de las sesiones plenarias celebradas con fecha 30 de Enero y 14 de Febrero de 2019.

El Pleno, con la asistencia de doce de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, aprueban dichas actas por **UNANIMIDAD** con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (10), las Sras. Concejales integrantes de los Grupos IULV-CA (1) y P.P. (1).

**PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

**TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA CARMEN GENIZ LÓPEZ.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de Enero de 2019 acordó tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Don José Naranjo Pérez al cargo de Concejal en el Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.


El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral de Zona que le fuera enviada la credencial de Doña Carmen Geniz López, del partido político Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA), siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015.

Recibida la credencial del Concejal indicado y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 30 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se procede a la toma de posesión de Doña Carmen Geniz López al cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Sr. Alcalde pasa a llamar a Doña Carmen Geniz López. Se ofrece el texto formalmente establecido conforme al Artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, no obstante la Sra. Concejal manifiesta que trae su propio texto, pasando a la lectura del mismo con la advertencia por la Sra. Secretaria de la Corporación que el encabezamiento se aporta de la formula legal si bien se proclama, conforme a la misma, lo que sigue a dicho encabezamiento:

«Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Algaba con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado»

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48	
<b>Observaciones</b>	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==		<b>Página</b>	

Tras ello, el Sr. Alcalde le hace entrega de la medalla de Concejal.

### **TOMA DE POSESIÓN DE VIRTUDES ESPEJO ROMERO.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de Febrero de 2019 acordó tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Doña Noelia Sánchez Martín al cargo de Concejal en el Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral de Zona que le fuera enviada la credencial de Doña Virtudes Espejo Romero, del partido político Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA), siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015.

Recibida la credencial del Concejal indicado y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 30 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se procede a la toma de posesión de Doña Virtudes Espejo Romero al cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Sr. Alcalde pasa a llamar a Doña Virtudes Espejo Romero. Se ofrece el texto formalmente establecido conforme al Artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, no obstante la Sra. Concejal manifiesta que trae su propio texto, pasando a la lectura del mismo, si bien se proclama conforme a la misma, lo que sigue a dicho encabezamiento:

«Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Algaba con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado»

Tras ello, el Sr. Alcalde le hace entrega de la medalla de Concejal.

### **TOMA DE POSESIÓN DE ALFONSO JOSÉ MARÍN MARQUES**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de Febrero de 2019 acordó tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Doña Patrocinio Carbonell Mateo al cargo de Concejal en el Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral de Zona que le fuera enviada la credencial de Don Alfonso José Marín Marques, del partido político Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA), siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48
	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==</a>		



Recibida la credencial del Concejal indicado y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 30 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se procede a la toma de posesión de Don Alfonso José Marín Marques al cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Sr. Alcalde pasa a llamar a Don Alfonso José Marín Marques. Se ofrece el texto formalmente establecido conforme al Artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, no obstante el Sr. Concejal manifiesta que trae su propio texto, pasando a la lectura del mismo, si bien se proclama conforme a la misma, lo que sigue a dicho encabezamiento: que ante un ejemplar de la Constitución Española de 1978, proclama:

«Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Algaba con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado»

Tras ello, el Sr. Alcalde le hace entrega de la medalla de Concejal.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DENOMINACIÓN DE CALLES DE API-06 SECTOR SC-01.**


Visto lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales y en la Resolución de 9 de abril de 1997, por la que se regulan las instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión en materia de Padrón Municipal de Habitantes.

Visto el Informe emitido por Los Servicios técnicos de este organismo, de fecha 05/11/2018, firmado por la Arquitecta Municipal Doña Guadalupe Prieto Blanco, cuyo asunto se refiere a Viarios de nueva creación en el ámbito de Reparto n.º 10, denominación API-06, Sector SC-01 de La Algaba.

Visto que en dicho Informe se señala que en la Ordenación Vigente del Sector SC-01, API-06, vienen determinadas la creación e identificación de cinco nuevos viales, dos de los cuales son prolongaciones de calles ya existentes, y tres de ellos, no tienen denominación.

Visto que este Equipo de Gobierno, sostiene que los nombres de calles son sumamente importantes en nuestro pueblo, al contribuir a la configuración de la memoria social y representar, además, a todas aquellas personas consideradas importantes.

Visto cuanto antecede, se propone dar los siguientes nombres a los nuevos viales sin denominación, fundando la aprobación de dicha denominación, en los méritos, cualidades, circunstancias singulares, manifiestas y reconocidas, así como su relación y su amor por este Municipio, el reconocimiento público y el sentir común de la población del Municipio:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48	
	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==</a>			

- **Vial n.º 3: Concejal Francisco Carmona Gutiérrez.** Nació en La Algaba el 21 de agosto de 1954, hijo de Francisco y Dolores, siendo el mayor junto a sus dos hermanos. Oficial de albañil de profesión, se dedicó toda su vida a la lucha de los derechos de los trabajadores como sindicalista, aunando al mismo la lucha y el trabajo por su pueblo, ingresando para ello en el partido socialista en el año 1998, desde el que trabajó para su municipio tanto desde la oposición como desde el gobierno hasta que dejó esta vida en el año 2006. Fue concejal desde 1999 hasta el año 2006, ostentando la concejalía de Obras y Servicios en este Ayuntamiento en el año 2002 cuando fue Alcalde de esta Villa Don José Agüera Murillo. Este Equipo de Gobierno presenta esta propuesta para dar nombre a la vía a título póstumo al que fue Concejal de nuestro Ayuntamiento durante cuatro años, reconociendo de esta forma el trabajo realizado por su pueblo.
- **Vial n.º 4: Francisco Javier Bernardo Domínguez “El Javi”.** Nació el 13 de octubre de 1968, hijo de Antonio y Josefa, es el más pequeño de siete hermanos y también el más especial de todos ellos. Desde que sus padres fallecieron vive con su hermana mayor, ostentando el cargo de tutora legal. Su afición a los toros y al fútbol hace que sea conocido y querido por todo el pueblo, llevándolo a participar en las capeas que se organizan en nuestra peculiar Plaza de Toros en Septiembre, cumpliendo el sueño siempre deseado de sentirse “torero”. Además tiene otras aficiones, como salir a andar con sus amigos e ir cada domingo al fútbol junto a sus sobrinos. Le encanta rondar nuestra Plaza de España, donde siempre tiene un saludo para aquellos que por allí pasan. Es de ese tipo de personas que marcan la vida y deja huella en el corazón de los que con él conviven, dando lecciones de vida y regalando sonrisas y cariño sin pedir nada a cambio.
- **Vial n.º 5: Francisco Jiménez Rey.** Nació en Olvera el 5 de noviembre de 1936, hijo de Pedro y Rosario, siendo el mayor de ocho hermanos. De origen humilde, se trasladó junto a su familia siendo muy pequeño, donde se crió y creció. Su gran virtud, podríamos decir que es la solidaridad siempre con los demás, anteponiendo los fines sociales a los propios personales. Como profesional, fue pionero en nuestro pueblo como profesional en la urbanización de viviendas sociales.

Durante años ha soportado en silencio y siempre de forma respetuosa y amistosa con este Organismo la cesión de los terrenos para la construcción de edificios públicos municipales de gran importancia en beneficio de todos los algabeños.

Siempre ha ante-puesto la finalidad social del pueblo a su interés personal y profesional, y gracias a la cesión de sus terrenos a este Ayuntamiento, nuestro pueblo cuenta en El Barrio de Santo Domingo con un colegio público y en con un Centro de Salud digno al siglo en que vivimos, entre otros.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 26 de Marzo de 2019, el Pleno, previa deliberación de sus concejales, en la que la portavoz del Grupo Socialista resume los motivos que han llevado a estas elecciones, por su parte la portavoz del Grupo popular manifiesta anuncia que su voto va a ser positivo y la portavoz del grupo de izquierda Unida manifiesta su felicitación a las familias con la asistencia de quince de los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	efXx1B4rhpB3Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48
	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXx1B4rhpB3Zz5xWJJxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXx1B4rhpB3Zz5xWJJxnA==</a>		



diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, el Pleno, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (10), de los Sres. Concejales integrantes del Grupo IULV-CA (4), y de la Sra. Concejala integrante del Grupo PP (1), por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes y con el quorum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Aprobar la denominación de dichos viales, tal como ha quedado expuesto anteriormente, esto es:

- Vial n.º 3: Concejala Francisco Carmona Gutiérrez.
- Vial n.º 4: Francisco Javier Bernardo Domínguez “El Javi”.
- Vial n.º 5: Francisco Jiménez Rey.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las familias cuyas denominaciones se aprueben, a la Delegación de Seguridad Ciudadana así como a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados, en concreto, a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro, al Registro de la Propiedad y a Correos a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.


**PUNTO CUARTO.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DENOMINACIÓN PLAZA DE LA BARRIADA PURÍSIMA CONCEPCIÓN.

Visto lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales y en la Resolución de 9 de abril de 1997, por la que se regulan las instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión en materia de Padrón Municipal de Habitantes.

Visto el escrito presentado por la Asociación Cultural El Parque de la localidad, de fecha 14/03/2019, con n.º de registro 1790, mediante el que se solicita la que se otorgue el nombre de **“La Plaza de la Encarna”** a la Plaza de la Barriada de la Purísima Concepción por no tener nombre. Dicha petición viene amparada por la firma de muchísimos vecinos, hecho éste que avala el apoyo de dicha propuesta.

Visto que la petición se hace, por ser Doña Encarnación Pérez Hernández vecina y dueña del Kiosco que se encuentra en dicha barriada, justo al lado de la plaza mencionada, y además por ser una persona que no sólo se ha dedicado a su actividad empresarial en dicho enclave hace más de 30 años sino que además siempre se ha dedicado a ayudar a los vecinos que lo han necesitado, llevando siempre una convivencia solidaria con los mismos, insistiendo sobre la misma en que es una persona muy querida en la Barriada de la que es vecina toda la vida.

Visto que este Equipo de Gobierno, sostiene que los nombres de calles son sumamente importantes en nuestro pueblo, al contribuir a la configuración de la memoria social y representar, además, a todas aquellas personas consideradas importantes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	efXxlB4rhpB3Zz5xWJjxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48	
	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJjxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJjxnA==</a>			

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 26 de Marzo de 2019.

Se entra al turno de deliberaciones y tras un resumen de la propuesta del portavoz del Grupo popular la portavoz del grupo del partido popular manifiesta su adhesión .

Interviene la portavoz del grupo de Izquierda Unida que hace referencia su grupo ha preguntado en la barriada y no tienen constancia de la propuesta que iba a pleno, asimismo llama la atención sobre el hecho de que se trata de la abuela de uno de los Concejales del grupo socialista.

El portavoz del grupo socialista hace hincapié en la labor realizada por esa Señora reiterando a la portavoz del grupo de Izquierda Unida que la gente del barrio no conoce esta propuesta y que ésta aparece firmada por vecinos que no son ni del barrio.

Concluye el sr. alcalde manifestando que la Sra. Encarna es conocida en todo el pueblo y han firmado muchos vecinos la petición, manifestando su pesar porque no haya unanimidad en este punto.

El Pleno, con la asistencia de quince de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, que es aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos PSOE (10) y P.P:(1), y la abstención de los Sres. Concejales integrantes del Grupo IULV-CA (4), adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Aprobar la denominación de dicha Plaza como “Plaza de la Encarna”.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo la Asociación Cultural el Parque como proponente de dicha denominación, a la Delegación de Seguridad Ciudadana así como a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados, en concreto, a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro, al Registro de la Propiedad y a Correos a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**PUNTO QUINTO.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN CUBIERTO.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Abierto simplificado.

Objeto del contrato: Obra de Pabellón Cubierto en las Instalación Deportivas del Ayuntamiento de La Algaba.

Procedimiento de contratación: Abierto

Tipo de Tramitación: ordinario

Código CPV: 45212220 trabajo de construcción de instalaciones deportivas.

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.239.632'45 €

La concesión estará exenta de IVA, en conformidad con lo dispuesto en el art. 7.9 de la Ley 37/1995 de 28 diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Duración de la ejecución: 18 meses.

Código Seguro De Verificación:	efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48
	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==</a>		





A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Examinada la documentación que la acompaña.

Visto los Informes de Intervención.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 26 de Marzo de 2019, se entra al turno de deliberación del asunto habiendo sido invitados al pleno los técnicos municipales a fin de que aclarasen, en caso de duda.

Interviene el concejal de deportes Diego Berrio, explicando la propuesta.

La portavoz del grupo de Izquierda Unida María Isabel Fernández, manifiesta que quiere que conste en acta que: “esto es un engaño, un timo, una estafa al pueblo de La Algaba” continua su exposición manifestando que en la pagina 15 dice que el proyecto no cumplía la Orden Autonómica de instalaciones deportivas sin embargo luego se modifica la Orden para que cumpla y se adapte al proyecto pero este no es un pabellón deportivo sino se denomina “sala de Barrio”.

Interviene la técnico de la corporación para explicar al Pleno que el cambio normativo fue cambiar una subvención competitiva a no competitiva y manifiesta que otra cosa es la denominación a nivel estatal (sala de Barrio) que difiere de la nomenclatura autonómica que es “Pabellón” .

Interviene el concejal de deportes para decir que lo que se va a hacer es un pabellón, dentro de las posibilidades que tiene el Ayuntamiento de la Algaba.

Vuelve a intervenir en su turno de intervención la portavoz del grupo de Izquierda Unida para manifestar que por Decreto se devolvió una subvención de 1.500.000 € de un proyecto que presento Izquierda Unida.

Concluye el Alcalde manifestando que lo importante es que se va a hacer un pabellón deportivo que van a disfrutar los vecinos y vecinas de La Algaba suficientemente debatido el tema se pasa al turno de votaciones y, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (10), de los Sres. Concejales integrantes del Grupo IULV-CA (4), y de la Sra. Concejala integrante del Grupo PP (1), por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes y con el quorum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

**PRIMERO.-**Aprobar el inicio y a su vez el expediente de contratación para la obra de pabellón cubierto en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de La Algaba.


**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**TERCERO.-** Aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**CUARTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de la publicación del anuncio de licitación.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho fuere preciso para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo de los presentes acuerdos, delegando

Código Seguro De Verificación:	efXxlB4rhpB3Zz5xWJjxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero Miriam Cornejo García	Firmado	15/04/2019 13:35:48 12/04/2019 14:19:32
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJjxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJjxnA==</a>		



asimismo la adopción de las Resoluciones administrativas , con efecto a terceros subsiguientes que procedan hasta la adjudicación definitiva del referido contrato como órgano de contratación.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO 2019.**

Habiéndose formado por esta Corporación el Presupuesto para el año 2.019 con superávit inicial y de conformidad con todo lo anteriormente expuesto,y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas de 26 de Marzo de 2019, se procede al turno de intervenciones , la Sra portavoz del grupo de Izquierda Unida manifiesta al Alcalde su falta de tiempo para estudiar bien el presupuesto y poder hacer propuestas y pide que se aplaze ese punto para la semana que viene a lo que el Sr. Alcalde Presidente se niega, en ese instante los Sres. Concejales del grupo de Izquierda Unida abandonan la Sala, por lo que se considerará en el turno de votaciones que se han abstenido, se pasa al turno de votación y el Pleno, con la asistencia efectiva de once de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, aprueba por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (10), y la abstención de los Sres. Concejales integrantes del Grupo IULV-CA (4) por abandono de la Sala y la abstención del grupo P.P. (1), adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento con el siguiente desglose:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
I	Impuestos directos	4.293.586,26
II	Impuestos indirectos	190.001,00
III	Tasas y otros ingresos	2.006.063,91
IV	Transferencias corrientes	4.310.551,15
V	Ingresos patrimoniales	35.102,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
VI	Enajenación de inversiones reales	1.020.001,00
VII	Transferencias de capital	12,00
VIII	Activos financieros	2,00
IX	Pasivos financieros	4,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>11.855.323,32</b>

**ESTADO DE GASTOS**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	efXx1B4rhpB3Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48
	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXx1B4rhpB3Zz5xWJJxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXx1B4rhpB3Zz5xWJJxnA==</a>		



CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
I	Gastos de personal	6.809.663,32
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.064.970,58
III	Gastos financieros	380.001,00
IV	Transferencias corrientes	443.909,69
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
VI	Inversiones reales	270.866,22
VII	Transferencias de capital	59,00
VIII	Activos financieros	1,00
IX	Pasivos financieros	870.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>10.839.470,81</b>

**SEGUNDO:** Aprobar la Plantilla de Personal conforme al detalle y situación de las plazas siguientes:

<b>PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO</b>
--

**A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

**1.- ESCALA HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

**1.1. SUB-ESCALA SECRETARÍA**

Secretaría General ..... 1

**1.2. SUB-ESCALA INTERVENCIÓN- TESORERÍA**

Interventor ..... 1

Tesorera ..... 1

**1.3. SUB-ESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

Oficial Mayor ..... 1

**2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**2.1. SUB-ESCALA TÉCNICA**

Técnicos Administración General ..... 2

**2.2. SUB-ESCALA ADMINISTRATIVA**

Administrativo (Jefaturas de Negociado) ..... 3

Administrativo ..... 3

**2.2. SUB-ESCALA AUXILIAR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48
	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==</a>		



Auxiliar Administrativo .....	3
<b>3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>	
3.1. SUB-ESCALA TÉCNICA	
3.1.A. TÉCNICOS SUPERIORES	
Técnico Superior .....	2
3.1-B. TÉCNICOS MEDIOS	
Técnico Medio .....	2
3.2. SUB-ESCALA SERVICIOS ESPECIALES	
3.2.A. CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	
Sub-Inspector .....	2
Oficiales .....	3
Policía Local .....	23
3.2.C. CLASE PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES	
Oficial .....	1
Operarios .....	3


<b>PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL</b>
--------------------------------------

**B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL**

Técnico Superior .....	4
Técnico Medio .....	11
Auxiliares Administrativos .....	7
Auxiliares Servicio Ayuda Domicilio.....	3
Encargado de Obras .....	1
Oficiales .....	16
Peones .....	21
Conserjes de Grupos Escolares .....	3
Monitores infantiles.....	6
Monitores acuáticos.....	6
Notificador.....	1

**TERCERO.-** Asignar los niveles de complemento de destino y establecer las cuantías de los complementos específicos que se indican a cada uno de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo de Personal del Presupuesto.

**CUARTO.-** Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto que se acompañan y forman parte integrante del mismo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48	
	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==</a>			

**QUINTO.-** Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**SEXTO.-** Considerar como definitivo este acuerdo aprobatorio de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho fuere preciso para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse en relación a este asunto.

**PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre los números 91/2019, de 25 de Enero de 2019 al 391/2019, de 26 de marzo de 2019.

**PUNTO OCTAVO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS**

**8.1.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA DE APOYO A LA CAZA Y EL SILVESTRISMO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe *Impacto Económico y Social de la Caza en España*, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores «invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además, de 230 millones destinados a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	efXx1B4rhpB3Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48
	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXx1B4rhpB3Zz5xWJJxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXx1B4rhpB3Zz5xWJJxnA==</a>		



denominado *Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía*, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura, o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas, que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias, buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía, y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales, que encuentra en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza, ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces, y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de algunas asociaciones ecologistas y animalistas, así como determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición. Sin embargo, los fringílicos sí que tienen otros problemas realmente graves, como la caza ilegal en determinados países o los pesticidas.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que la Junta de Andalucía y el Gobierno de España trabajen coordinadamente para impedir su prohibición, ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo. Los socialistas andaluces entendemos que el silvestrismo es una práctica ancestral muy controlada e inocua para el medio, siempre y cuando sea bien gestionada.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad, que solicitaba al Consejo de Gobierno andaluz que instara al Gobierno Central a que se articulen los mecanismos legales necesarios

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	efXx1B4rhpB3Zz5xWJjxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48
	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXx1B4rhpB3Zz5xWJjxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXx1B4rhpB3Zz5xWJjxnA==</a>		



para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

La Consejería de Medio Ambiente ha señalado que, en la actualidad, no existen datos científicos que avalen que la cría en cautividad es una alternativa a las capturas y, por ello, ha solicitado un estudio que demuestre la viabilidad o no de esta supuesta alternativa a las capturas.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con la asistencia de quince de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, que es aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos PSOE (10), y la abstención de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos IULV-CA (4) y del P.P:(1), adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

## ACUERDOS

**PRIMERO** La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece, y debe, ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

**SEGUNDO** El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en particular en la Comunidad Andaluza, que merece, y debe, ser apoyada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tratarán de buscar los mecanismos legales, técnicos y científicos que impidan su prohibición.

**TERCERO** Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socio-económico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.


### 8.2.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA 28 DE FEBRERO.

## Exposición de Motivos

Los andaluces y las andaluzas celebraremos el 28 de febrero la autonomía conseguida con el impulso de mujeres y hombres que se manifestaron el 4 de diciembre de 1977 a lo largo y ancho de Andalucía, para pedir que nuestra tierra tuviese una autonomía plena, en igualdad a otros territorios de España.

El 4 de diciembre de 1978 se firmó el Pacto de Antequera que propició la alianza de once partidos políticos en pos de la autonomía de primera para Andalucía. Un pacto sin precedentes en otras comunidades y que sumó fuerzas para conseguir el objetivo del autogobierno.

En la lucha por la autonomía se comprometieron desde el primer momento las corporaciones locales. Los ayuntamientos andaluces fueron los que mejor entendieron esa reivindicación y los que se convirtieron, a partir del 1979, en principales impulsores de la autonomía andaluza, garantes de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	efXx1B4rhpB3Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48	
	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXx1B4rhpB3Zz5xWJJxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXx1B4rhpB3Zz5xWJJxnA==</a>			

convivencia, protagonistas de los avances socio-económicos y culturales de los pueblos y ciudades de Andalucía y fortalecedores de la democracia.

En estos momentos la autonomía andaluza, que ha supuesto para nuestra tierra grandes avances sociales y en igualdad, se encuentra bajo la seria amenaza de un gobierno andaluz, apoyado por la extrema derecha, que expresamente ha reivindicado que quiere recortar y acabar con el autogobierno.

En este contexto los ayuntamientos deben ser, de nuevo, la punta de lanza en la defensa y el compromiso con el 28 de Febrero, trabajando colectivamente por defender Andalucía de las amenazas y retrocesos que algunos quieren para nuestra autonomía.

Nuestros ayuntamientos refuerzan la democracia, la convivencia y el progreso, unas señas de identidad que comienzan por lo más próximo, por la política local, la que es controlada de forma más directa por la ciudadanía, y que resulta más efectiva por su cercanía, por tener la capacidad de afrontar los problemas de primera mano, desde la primera línea, y que atiende las necesidades y demandas de nuestros vecinos y vecinas cara a cara.

Los ayuntamientos siempre dan la cara ante sus vecinos y vecinas, a pesar de las dificultades, haciendo cada día un gran esfuerzo para seguir ejecutando inversiones, para generar empleo, para dotar de infraestructuras a sus municipios y para prestar servicios públicos de calidad, que muchas veces ni siquiera son de su competencia.

Todo este trabajo municipal se produce a pesar del ataque que ha sufrido el municipalismo en los últimos años, el mayor conocido en democracia, con una intervención brutal de la autonomía local, con una tutela de los que no han sido capaces de cumplir con sus obligaciones sobre los que sí han cumplido.

La reforma local, impuesta por el gobierno de Rajoy, retiraba competencias a alcaldes y alcaldes para impedirles hacer políticas sociales, limitando la posibilidad de inversión de los recursos económicos ahorrados, debido a una buena gestión de esos alcaldes y alcaldesas. Estas trabas se producían, además, cuando más se necesitaban para crear empleo.

Sin embargo, durante los peores años de la crisis, hemos seguido luchando contra la insolidaridad y la discriminación, impulsando las políticas públicas más progresistas, por el pleno empleo, la inclusión, la sostenibilidad, y contra la violencia machista.


Si hay un espacio que representa la esencia de la política, ese es el ámbito municipal. La política local, alcaldes y alcaldesas, miles de concejales y concejales que dedican su tiempo y esfuerzo a sus conciudadanos/as muchas veces de forma altruista. La política municipal tiene rostro humano.

También, debemos destacar el papel jugado por las diputaciones provinciales, actores fundamentales en pro de la cohesión social y territorial, instituciones fundamentales para la prestación de servicios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuya labor favorece la igualdad de oportunidades en el mundo rural, el desarrollo socioeconómico y la fijación de la gente a su territorio, evitando el fenómeno de despoblación que es preocupante en otras zonas de España.

Por todo lo anterior, desde los gobiernos de la Junta de Andalucía, y lucharemos porque siga siendo así, se ha venido trabajando activamente en fortalecer la administración local, y en reconocer a los ayuntamientos un nivel de gobierno en igualdad con el Estado y las comunidades autónomas, dotando a Andalucía de las leyes más avanzadas de autonomía local (LAULA) y de suficiencia financiera (PATRICA), que refuerzan la financiación incondicionada como uno de los principales sustentos de la autonomía política local.

El futuro debe encaminarse a un modelo de ciudades y pueblos generadores de cohesión e igualdad, un modelo más participativo, inteligente, más sostenible social, ambiental y económicamente, que dé respuesta a los retos y oportunidades de este nuevo siglo.

Las ciudades y los pueblos deben ser fuente de soluciones a los problemas a que se enfrenta nuestro mundo en la actualidad. Tenemos ante nosotros y nosotras retos muy importantes a corto y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	efXx1B4rhpB3Zz5xWJjxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48	
	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXx1B4rhpB3Zz5xWJjxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXx1B4rhpB3Zz5xWJjxnA==</a>			



medio plazo, donde el papel de los gobiernos locales será clave. En este sentido, el papel de gestor local comporta una nueva misión, en la que deben catalizar aquellas iniciativas que redunden en un incremento de la riqueza y bienestar ciudadano.

La Agenda 2030, y sus objetivos de Desarrollo Sostenible, representan una oportunidad para orientar nuestras políticas públicas de protección social hacia el logro de un desarrollo sostenible, tanto en lo económico y social, como en lo medioambiental.

Debemos apostar por el poder local, por municipios fuertes con plena capacidad de decisión, y con recursos suficientes para responder a las necesidades de sus vecinos y vecinas, construyendo ayuntamientos abiertos, tolerantes e incluyentes alejados de las políticas reaccionarias de extrema derecha.

Por todo lo anterior, el Pleno, con la asistencia de quince de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, que es aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos PSOE (10), y la abstención de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos IULV-CA (4) y del P.P:(1), adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con el significado histórico del 28-F y con su vigencia en estos momentos.

**SEGUNDO.-** Denunciar cualquier intento de imponer un modelo territorial que atente contra la igualdad y que pretenda volver a situaciones del pasado, en las que Andalucía jugaba un papel subsidiario y marginado.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de España a que adecue la regla de gasto y de inversión del superávit, a las circunstancias de solvencia económica de los ayuntamientos y diputaciones.

**QUINTO.-** Instar al Gobierno de España a que se aborden simultáneamente los debates sobre financiación local y financiación autonómica.


**SEXTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.

### 8.3.-MOCIÓN PARTIDO SOCIALISTA RELATIVA A LOS PLANES DE EMPLEO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía puso en marcha, sin ayuda del Gobierno de España, tres Planes de Empleo gestionados por los Ayuntamientos, que suman un total de 786 millones de euros.

El primero de ellos, en 2014, por un importe total de 254 millones de euros, 174 millones de euros para Jóvenes desempleados y desempleadas menores de 30 años, mediante el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril; y 80 millones de euros para personas desempleadas de más de 30 años, mediante el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	efXx1B4rhpB3Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48	
	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXx1B4rhpB3Zz5xWJJxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXx1B4rhpB3Zz5xWJJxnA==</a>			

El segundo Plan de Empleo, en 2016, contó con una dotación de 250 millones mediante la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, donde se destinaban 150 millones de euros para jóvenes desempleados y desempleadas de menos de 30 años, y 100 millones de euros para demandantes de empleo de más de 30 años.

El tercero, se puso en marcha el pasado año, con un importe total de más de 282 millones de euros, mediante la Orden de 20 de julio de 2018. En el se han asignado 102 millones de euros para personas de menos de 30 años; más de 61 millones de euros para los y las de más de 30 años, 47 millones de euros para los de más de 45 años, y una complementaria de 58 millones de euros donde se prioriza la contratación de los y las mayores de 55 años. Además, en esta nueva convocatoria se destina una dotación de 14 millones de euros para personal técnico de inserción y orientación.

Todas estas Iniciativas de Cooperación con la Administración Local tienen por objeto promover la creación de empleo en el ámbito local andaluz y han tenido, según los informes emitidos tanto por la Dirección General de Fondos Europeos como por los organismos europeos de control, un efecto contrastado.

El tercero de estos planes, puesto en marcha conforme a lo previsto en la Orden regulatoria de 20 de julio de 2018, en el que han presentado solicitudes 778 ayuntamientos andaluces, ha sido resuelto en la mayoría de las provincias por las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, de tal manera que ya se pueden presentar las ofertas para las contrataciones en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Por otro lado, con fecha 27 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019 en 900 euros/mes, sin que en ningún caso pueda considerarse una cuantía anual inferior a 12.600 euros.

Frente a ello, en los Planes de Empleo el importe correspondiente a los grupos 4 a 10 de cotización es de 1.300 euros al mes. Este importe se compone de 874,25 euros de base salarial más 425,75 euros correspondientes a la cotización a la seguridad social. Esta cuantía, por tanto, no alcanza el salario mínimo interprofesional aprobado para 2019.

Por todo lo anterior, creemos que se debe asegurar la ejecución de los planes de empleo, valoramos muy positivamente la subida del salario mínimo a 900 euros y que este tenga repercusión en estos programas de la Junta de Andalucía incrementando las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, en aplicación del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, sin que ello conlleve una reducción del número de contratos, de su duración ni de las jornadas de trabajo,

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno, con la asistencia de quince de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, que es aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos PSOE (10), y la abstención de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos IULV-CA (4) y del P.P:(1), adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48
	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==</a>		



**PRIMERO.-** Instar al Parlamento de Andalucía y al Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezcan los mecanismos necesarios para poner, a disposición de los Ayuntamientos, los recursos necesarios, de modo que les permita hacer frente al incremento económico de las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de manera inmediata, rápida y uniforme lleve a cabo todos los procedimientos que hagan posible la selección de todas y todos los candidatos a las ofertas vinculadas a los proyectos presentados por los Ayuntamientos andaluces acogidos a la Iniciativa de Desarrollo local regulada en la Orden de 20 de julio de 2018, preservando los proyectos y el número de contratos presentados por los Ayuntamientos andaluces.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Parlamento de Andalucía, al Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

#### **8.4.- MOCIÓN PARTIDO SOCIALISTA EN APOYO A LA CELEBRACIÓN DEL 8 DE MARZO. EL TIEMPO DE LAS MUJERES, AVANZAR SIN RETROCESOS.**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Día Internacional de las Mujeres, 8 de Marzo, el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento apuesta firmemente por la defensa de los derechos, la libertad y la seguridad de las mujeres. Sabemos que las políticas públicas de igualdad de género son el instrumento para mejorar, no solo las vidas de las mujeres sino de toda la ciudadanía. Porque cuando avanzan las mujeres, avanza la sociedad y la democracia.


Toda la sociedad debe estar comprometida con el cambio social que impulsa el feminismo. No podrá haber verdadera transformación si no se cuenta de manera esencial con las mujeres, con su participación y contribución. Por ello y con la igualdad como pilar, debemos seguir abanderando, junto al movimiento feminista, todas las conquistas para las mujeres en España y en Andalucía.

El 8 de marzo de 2018 supuso un hito histórico en nuestro país. Las mujeres, acompañadas de muchos hombres, alzaron su voz contra el machismo imperante. Demostraron su fuerza, sin posibilidad de vuelta atrás.

Durante los siete años de gobierno del Partido Popular en España, se aprovechó la crisis económica como excusa para dismantelar las políticas de igualdad, eliminando organismos específicos. Asimismo, se recortó y suprimió la financiación para la formación en Igualdad para empresas y universidades, olvidando las políticas de conciliación, sin tomar medidas contra la explotación sexual, que cosifica y mercantiliza a las mujeres, impidiendo el acceso a la reproducción asistida por su orientación sexual o su estado civil, impulsando una reforma laboral que condenaba a las mujeres a la precariedad laboral y salarial, congelando las pensiones y mirando para otro lado en la defensa de las mujeres más vulnerables.

Desde el pasado mes de junio contamos con un gobierno socialista en nuestro país que, recogiendo ese espíritu del 8M, sitúa la igualdad como un asunto transversal en la agenda política. Un gobierno que la defiende, afianzando los avances logrados, frente a aquellos posicionamientos políticos que pretenden eliminarlos. Y se reafirma en la necesidad de seguir desarrollando políticas feministas desde todos los ministerios porque las mujeres son discriminadas en todos los ámbitos.

Entre ellos, es en el ámbito laboral, donde se produce una de las mayores desigualdades que viven las mujeres. Porque sin independencia económica no hay libertad posible. Para luchar contra la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	efXxlB4rhpB3Zz5xWJjxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48	
	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJjxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJjxnA==</a>			

brecha salarial, la precariedad y la discriminación en el acceso al empleo y la promoción profesional, el Gobierno de España ha impulsado una proposición de Ley de Igualdad Laboral que contribuirá a erradicarlas.

En Andalucía, tras años de avances en igualdad de género, tenemos en estos momentos un riesgo claro de involución. Las mujeres estamos siendo objeto de mercadeo político, donde nuestros derechos y avances están en puja, y son entregados a cambio del apoyo parlamentario, primero en la investidura del presidente de la Junta de Andalucía y en el futuro, cuando llegue el debate de Presupuestos de la comunidad autónoma.

Por todos estos motivos y muchos más, este año la movilización es no solo importante sino imprescindible, la ciudadanía está unida en las reivindicaciones de igualdad de género y esa unidad debe ser llevada como reivindicación a las instituciones para evitar que las mismas frivolicen o minimicen la necesidad de seguir desarrollando estas políticas con las transformaciones sociales que las mismas conllevan.

Los dos sindicatos mayoritarios, UGT y CCOO, entre otros, han impulsado diferentes iniciativas y convocatorias para el día 8 de marzo de 2019, que se suman a las propuestas por el movimiento feminista, por lo que toda la sociedad y los y las trabajadoras debemos sumarnos a estas medidas de concienciación y reivindicación ante la situación de desigualdad que viven las mujeres en este país.

Avanzar hacia la igualdad es una responsabilidad que nos interpela individualmente y como sociedad. Y que también obliga a todas las administraciones, desde la estatal hasta la local. Porque a pesar de las conquistas, aún persisten discriminaciones que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad.

Toda esta realidad es lo suficientemente alarmante para que requiera de todo el esfuerzo y el compromiso de las organizaciones sociales y políticas de nuestro país, por lo que reivindicamos una acción política contundente que ponga fin a la discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y salarial, y en todos los ámbitos públicos y privados, especialmente en el de los cuidados, para que todos y todas nos hagamos eco de las justas reivindicaciones de las organizaciones feministas.

Por todo ello, es urgente remover los obstáculos que continúan situando a la mujer en una situación desfavorable en la sociedad, tomando partido por la igualdad de género, defendiendo nuestras leyes e impulsando las medidas que con carácter urgente este gobierno debe adoptar, porque el movimiento de mujeres, y los hombres que cada vez más nos acompañan, no van a retroceder en derechos y oportunidades, porque es tiempo de mujeres, y, pese a los obstáculos, vamos a seguir avanzando.

Porque a pesar de las conquistas, aún persisten discriminaciones que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, el Pleno, con la asistencia de quince de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, que es aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos PSOE (10), y la abstención de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos IULV-CA (4) y del P.P:(1), adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Todos los Grupos Municipales nos sumamos a la iniciativa del movimiento feminista y los Sindicatos mayoritarios UGT y CCOO de las distintas convocatorias que se produzca EN EL DÍA 8 DE MARZO, y animamos a los y las trabajadoras a sumarse a ellos, como una medida de concienciación y reivindicación sobre la necesidad de que las mujeres, como les corresponde, participen en igualdad de todos los espacios de la sociedad.

Código Seguro De Verificación:	efXxlB4rhpB3Zz5xWJjxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48
	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJjxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJjxnA==</a>		



**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de La Algaba solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.


**TERCERO.-** Todos los Grupos Municipales nos comprometemos a trabajar por el avance de la sociedad hacia la igualdad de género, rechazando cualquier retroceso en derechos y libertades para las mujeres.

**CUARTO.-** Todos los Grupos Municipales instan a la elaboración y presentación para su aprobación de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral.

**PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 14:30 horas del 29 de Marzo de 2019.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	15/04/2019 13:35:48	
	Miriam Cornejo García	Firmado	12/04/2019 14:19:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/efXxlB4rhpB3Zz5xWJJxnA==</a>			